

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.-

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. MANUELA DAZA LOPEZ

Tenientes de Alcalde:

D. ANTONIO SANCHEZ GARRIDO
D. DIEGO MANUEL ROMERO RUIZ
D. PEDRO RODRIGUEZ CALERO

Concejales:

D^a. MARIA PASTORA REINA RIOS
D^o. MANUELA DEL TORO TRUJILLO
D. DIEGO DEL TORO PEREZ
D^a. ANGELA MARIA RAMIREZ DEL TORO
D^o FRANCISCO JAVIER PEREZ VAZQUEZ
D^o FRANCISCO MANUEL GONZALEZ GUILLEN
D^o DIEGO GARCIA PEREZ

Secretario-Interventor:

D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GARCIA

- - - - -

En Villalba del Alcor, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día diecinueve de julio de dos mil once, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Capitular, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Manuela Daza López, y con la asistencia de los Señores y Señoras Capitulares que al margen se expresan, asistidos y asistidas por el Secretario-Interventor que suscribe, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia para tratar, deliberar y resolver acerca de los siguientes particulares:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (28/06/11).-

Por la Alcaldía-Presidenta, se cede la palabra a los Sres. Concejales para que manifiesten, si formulan alguna alegación o incidencia.

Por la Sra. Portavoz de PP D^a Manuela Del Toro, se manifiesta que en el borrador del acta remitida, en su pagina 11, en sede de sus manifestaciones, tras el debate y votación del punto octavo, ella expreso que manifestaba que era excesivo para un municipio del tamaño de Villalba, y no simplemente que era excesiva.

Siendo las manifestaciones que constan en el acta una sintetización de las opiniones expresadas por concejales y/o grupos, y no desvirtuando el hilo argumental

Por unanimidad de los Sres. Concejales presentes se ratifica el Acta de la sesión de Pleno de fecha 28 de junio de 2011, en su integridad, con la salvedad antes expresada que se recogerá en Acta.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA INDEMNIZACION POR CONCURRENCIA EFECTIVA A ORGANOS COLEGIADOS/ APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA BASE 40 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2011.-Abierto este punto, por la Alcaldía-Presidencia, y a instancia de los Sres. Concejales, se solicita a la Secretaria, aclaración de lo puesto de manifiesto en el Informe de Secretaria-Intervención obrante de fecha 17 de julio de 2011, en el expediente de Pleno.

Por Secretaria, se hace constar que lo que pone de manifiesto en el informe es que para el titular de la dependencia ha sido imposible el cumplimiento de los deberes de informe encomendados a la misma, habida cuenta que no dispuesto del plazo mínimo dado por la normativa.

Por la Alcaldía-Presidencia, se cede la palabra a la Sra. Portavoz de PP D^a Manuela Del Toro, que solicita que se le informe, si esa forma de proceder, es normal.

Por la Alcaldía-Presidencia, se autoriza a la Secretaria a que conteste. Contestándose que no es la forma de proceder que dispone la legislación vigente.

Constando Propuesta de Alcaldía, que literalmente dice como sigue:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO-PLENO

D^a. Manuela Daza López, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, en virtud de la normativa de régimen local de aplicación y en sede de organización y funcionamiento.

De conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.

Propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Base nº 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2011, de las cantidades en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones de Ayuntamiento-Pleno, Comisiones Informativa, Mesa de Contratación de Ayuntamiento-Pleno, de los Sres/as Concejales, salvo concejales con dedicación exclusiva o parcial, que no las percibirán conforme a Ley, asignadas en la vigente Bases nº 40:

40,00€ a concejal/a por asistencia efectiva, a sesión de Ayuntamiento-Pleno, Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativa, Mesa de Contratación de Ayuntamiento-Pleno.

Segundo. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, haciendo constar el carácter inicial y de modificativo de las Bases de Ejecución del Presupuesto, con los plazos y efectos dados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, y que de no plantearse alegación/recurso se considerara definitiva.

En Villalba del Alcor, a 14 de julio de 2011.””

Constando en el expediente informe de la Secretaria-Intervención de fecha 17 de julio de 2011.

La Sra. Alcaldesa da paso a la votaciones, y por unanimidad de los presentes D^a. Manuela Daza López, D^o Antonio Sánchez Garrido, D^o. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a. María Pastora Reina Rios y D^o. Pedro Rodríguez Calero, D^a. Manuela Del Toro Trujillo, D^o. Diego Del Toro Pérez, D^a. Angela María Ramírez del Toro, D^o. Francisco Javier Pérez Vázquez, D^o. Francisco Manuel González Guillen y D^o. Diego García Pérez, el Ayuntamiento-Pleno **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Base nº 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2011, de las cantidades en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones de Ayuntamiento-Pleno, Comisiones Informativa, Mesa de Contratación de Ayuntamiento-Pleno, de los Sres/as Concejales, salvo concejales con dedicación exclusiva o parcial, que no las percibirán conforme a Ley, asignadas en la vigente Bases nº 40:

40,00€ a concejal/a por asistencia efectiva, a sesión de Ayuntamiento-Pleno, Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativa, Mesa de Contratación de Ayuntamiento-Pleno.

Segundo. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, haciendo constar el carácter inicial y de modificativo de las Bases de Ejecución del Presupuesto, con los plazos y efectos dados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, y que de no plantearse alegación/recurso se considerara definitiva.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Abierto este punto la Alcaldía-Presidencia. Se hace constar por la Alcaldía-Presidencia la existencia enmienda al acuerdo elevada y suscrita por el Sr. Portavoz del PSOE, D^o. Diego Manuel Romero, al amparo del artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de nov., de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le ha sido trasladado antes de la apertura del punto a los Sres. Portavoces de los restantes grupos municipales.

Propuesta de acuerdo y Enmienda son literalmente como siguen:

“”PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO-PLENO

D^a. Manuela Daza López, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, en virtud de la normativa de régimen local de aplicación y en sede de organización y funcionamiento.

De conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.

Propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar las dedicaciones exclusivas a la persona siguiente y por las cuantía dispuesta, entrando en vigor estas desde la aprobación del presente, y que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes

correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

A D^a. Manuela Daza López, que se ocupará de la Alcaldía-Presidencia y de las Áreas de Relaciones Institucionales, Personal, Empleo, Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, e Igualdad y Bienestar Social, que realizara sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, por los siguientes motivos: Necesidad de la plena dedicación, para la relaciona de actuaciones, decisiones y gestiones inherentes al cargo y áreas, en la Corporación y restantes Administraciones Publicas, con un mínimo de dedicación de 8 horas diarias.

Esta tendrán un régimen de 14 pagas anuales por un montante bruto de 2.476,64€/mes.

A esa paga en bruto se le retraerá el 16% de IRPF, y en lo sucesivo se aplicara el % de IRPF aplicable según normativa vigente.

Segundo. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

En Villalba del Alcor, a 14 de julio de 201.””

“”ENMIENDA A LA PROPUESTA DE ALCALDIA RELATIVA A DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA. (Punto 3 del Orden del día del Pleno Extraordinario de 19 de julio de 2011).

D. Diego Manuel Romero Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villalba del Alcor, en virtud del artículo 97 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, presenta la siguiente enmienda a la Propuesta de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villalba del Alcor en su ACUERDO Primero, el cual quedaría de la siguiente forma:

“Primero.- Aprobar las dedicaciones exclusivas a la persona siguiente y por la cuantía dispuesta, entrando en vigor estas desde la aprobación del presente, y que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

A Doña Manuela Daza López, que se ocupará de la Alcaldía-Presidencia y de las Áreas de Relaciones Institucionales, Personal, Empleo, Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana e Igualdad y Bienestar Social, que realizará sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, por los siguientes motivos: Necesidad de la plena dedicación, para la relación de actuaciones, decisiones y gestiones inherentes al cargo y áreas, en la Corporación y restantes Administraciones Públicas, con un mínimo de dedicación de 8 horas diarias.

Esta tendrá un régimen de 14 pagas anuales por un montante bruto de 2.133,81€/mes.

A esta paga en bruto se le retraerá el 16% de IRPF, y en lo sucesivo se aplicará el % de IRPF aplicable según normativa vigente.”

En Villalba del Alcor, a 19 de julio de 2011.

El Portavoz del PSOE-A””

Por la Alcaldía-Presidencia, se explicita brevemente el contenido de la enmienda.

Por la Alcaldía, se cede la palabra a la Sra. Portavoz de PP D^a Manuela Del Toro, que manifiesta, que con la crisis existente las dedicaciones llegan a ser excesivas. Y manifiesta también, si esa dedicación exclusiva, no esta vinculada a la productividad y a eliminar posibles facturas en los cajones.

Por la Alcaldía, se cede la palabra al Sr. Portavoz de PSOE, D^o. Diego Manuel Romero, que manifiesta que toda la corporación, cargos electos y funcionarios cumplen con sus tareas. Y que no hay nada de eso.

A solicitud de los Sres. Concejales, formuladas a la Alcaldía, se solicita que se aclare si es factible la dedicación exclusiva con retribuciones en otras organismos públicos. La Alcaldía-Presidencia, cede la palabra a la Secretaria que manifiesta que la dedicación exclusiva es incompatible con otras de administraciones.

Por la Alcaldía-Presidencia, se explicita que el neto en catorce pagas asciende a unos 1.730€

Constando en el expediente informe de la Secretaria-Intervención de fecha 17 de julio de 2011.

En votación separada, se admite en primer lugar por unanimidad de los presentes, la enmienda presentada por el Sr. Portavoz del PSOE-A D^o Diego Manuel Romero, al amparo del articulo articulo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

A continuación se procede a la votación de la propuesta tras la enmienda aprobada, y en una primera votación, y por los votos cinco votos a favor de D^a. Manuela Daza López, D^o Antonio Sánchez Garrido, D^o. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a. María Pastora Reina Rios y D^o. Pedro Rodríguez Calero, con los cinco votos en contra de D^a. Manuela Del Toro Trujillo, D^o. Diego Del Toro Pérez, D^a. Angela María Ramírez del Toro, D^o. Francisco Javier Pérez Vázquez, D^o. Francisco Manuel González Guillen, y la abstención de D^o. Diego García Pérez.

Se procede de conformidad con el articulo 46.2, d) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, se procede a nueva votación y por los votos cinco votos a favor de D^a. Manuela Daza López, D^o Antonio Sánchez Garrido, D^o. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a. María Pastora Reina Rios y D^o. Pedro Rodríguez Calero, con los cinco votos en contra de D^a. Manuela Del Toro Trujillo, D^o. Diego Del Toro Pérez, D^a. Angela María Ramírez del Toro, D^o. Francisco Javier Pérez Vázquez, D^o. Francisco Manuel González Guillen, y la abstención de D^o. Diego García Pérez. Pasando a ejercer la Alcaldía-Presidencia el voto de calidad, votando a favor, y se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las dedicaciones exclusivas a la persona siguiente y por la cuantía dispuesta, entrando en vigor estas desde la aprobación del presente, y que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

A Doña Manuela Daza López, que se ocupará de la Alcaldía-Presidencia y de las Áreas de Relaciones Institucionales, Personal, Empleo, Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana e Igualdad y Bienestar Social, que realizará sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, por los siguientes motivos: Necesidad de la plena dedicación, para la relación de actuaciones, decisiones y gestiones inherentes al cargo y áreas, en la Corporación y restantes Administraciones Públicas, con un mínimo de dedicación de 8 horas diarias.

Esta tendrá un régimen de 14 pagas anuales por un montante bruto de 2.133,81€/mes.

A esta paga en bruto se le retraerá el 16% de IRPF, y en lo sucesivo se aplicará el % de IRPF aplicable según normativa vigente.

Segundo. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

PUNTO CUARTO.- MODIFICACION PERIODICIDAD SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Por Alcaldía se da cuenta de la existencia de Propuesta de acuerdo que obra en expediente de Pleno, que literalmente dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO-PLENO

D^a. Manuela Daza López, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, en virtud de la normativa de régimen local de aplicación y en sede de organización y funcionamiento.

Visto que por disposición legal no es preceptivo que en nuestro Ayuntamiento, al no superar los 5.000 habitantes la existencia de Junta de Gobierno Local. Habiéndose acordado por el Ayuntamiento-Pleno en sesión anterior su creación.

Esta Alcaldía-Presidencia considerando tanto la costumbre organizativa municipal y como la oportunidad e idoneidad de su existencia en aras a la existencia de un órgano colegidos municipal cuyo objeto sea la asistencia permanente al Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que la Alcaldía le ha delegado o las que le atribuyan las leyes.

Propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Modificar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, quedando establecida la celebración de esta cada 15 días. Todo ello sin perjuicio de las sesiones extraordinarias o extraordinarias urgentes conforme a normativa.

En Villalba del Alcor, a 14 de julio de 2011.

La Alcaldesa, Presidenta, ””

La Sra. Alcaldesa da paso a la votaciones, y por nueve votos a favor de los presentes D^a. Manuela Daza López, D^o Antonio Sánchez Garrido, D^o. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a. María Pastora Reina Rios y D^o. Pedro Rodríguez Calero, D^a. Manuela Del Toro Trujillo, D^o. Diego Del Toro Pérez, D^a. Angela María Ramírez del Toro, y D^o. Diego García Pérez, y los dos votos en contra de D^o. Francisco Javier Pérez Vázquez, y D^o. Francisco Manuel González Guillen, el Ayuntamiento-Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO. Modificar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, quedando establecida la celebración de esta cada 15 días. Todo ello sin perjuicio de las sesiones extraordinarias o extraordinarias urgentes conforme a normativa.

PUNTO QUINTO.- CREACION Y COMPOSICION DE LA MESA DE CONTRATACION DE LICITACIONES DE COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO.- Por Alcaldía se da cuenta de la existencia de Propuesta de acuerdo que obra en expediente de Pleno, que literalmente dice:

“”PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO-PLENO

De conformidad con lo expresado en la Ley de Contratos del Sector Público, así como Reglamento dado por Real Decreto 817/2.009. Y siendo necesario la creación y designación de los nuevos integrantes en la Mesa de Contratación Municipal de competencia Plenaria, se propone la adopción del siguiente acuerdo al Ayuntamiento-Pleno:

Primero Acordar la creación de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento-Pleno de Villalba del Alcor, que conocerá de aquellas contrataciones de competencia de Pleno, con los siguientes puestos:

Presidenta, Alcaldía-Presidencia, y Suplente.

Vocales,

— 2 representantes del Grupo municipal de PSOE-A.

— 2 representantes del Grupo municipal de PP.

— 1 representante del Grupo municipal de GIV.

— 1 representante del Grupo municipal de IU-LVCA.

1 representante del Grupo municipal de PSA+PA+Ep-And.

El Secretario-Interventor de la Corporación, D^o. Francisco Javier Sánchez García.

Suplente D^o Manuel Travado Garrido. Funcionario del Ayuntamiento.

Secretario de la Mesa, el Funcionario D^o. Antonio del Toro Ruiz. Suplente D^a. Francisca I. Vera López, Funcionaria del Ayuntamiento.

Al no existir técnico en plantilla, para el asesoramiento técnico, de conformidad con el artículo 11 y siguientes de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, se solicitara técnico competente a la Excm. Diputación de Huelva. Ello sin perjuicio de que por la Alcaldía-Presidencia se solicitaren otros informes.

Segundo. Por los distintos portavoces municipales, se designaran por escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia, los integrantes, con la calidad de concejales de la Corporación, en representación de los grupos políticos.

*Tercero. Dese la publicidad en perfil y/o BOP, y demás traslados legales.
En Villalba del Alcor, a*

Alcaldía-Presidencia,””

La Sra. Alcaldesa da paso a la votaciones, y por nueve votos a favor de los presentes D^a. Manuela Daza López, D^o Antonio Sánchez Garrido, D^o. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a. María Pastora Reina Rios y D^o. Pedro Rodríguez Calero, D^a. Manuela Del Toro Trujillo, D^o. Diego Del Toro Pérez, D^a. Angela María Ramírez del Toro, y D^o. Diego García Pérez, y las dos abstenciones de D^o. Francisco Javier Pérez Vázquez, y D^o. Francisco Manuel González Guillen, y ninguno en contra, el Ayuntamiento-Pleno **ACUERDA:**

Primero Acordar la creación de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento-Pleno de Villalba del Alcor, que conocerá de aquellas contrataciones de competencia de Pleno, con los siguientes puestos:

Presidenta, Alcaldía-Presidencia, y Suplente.

Vocales,

— 2 representantes del Grupo municipal de PSOE-A.

— 2 representantes del Grupo municipal de PP.

— 1 representante del Grupo municipal de GIV.

— 1 representante del Grupo municipal de IU-LVCA.

— 1 representante del Grupo municipal de PSA+PA+Ep-And.

— El Secretario-Interventor de la Corporación, D^o. Francisco Javier Sánchez García.

Suplente D^o Manuel Travado Garrido. Funcionario del Ayuntamiento.

Secretario de la Mesa, el Funcionario D^o. Antonio del Toro Ruiz.

Suplente D^a. Francisca I. Vera López, Funcionaria del Ayuntamiento.

Al no existir técnico en plantilla, para el asesoramiento técnico, de conformidad con el artículo 11 y siguientes de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, se solicitara técnico competente a la Excma. Diputación de Huelva. Ello sin perjuicio de que por la Alcaldía-Presidencia se solicitaren otros informes.

Segundo. Por los distintos portavoces municipales, se designaran por escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia, los integrantes, con la calidad de concejales de la Corporación, en representación de los grupos políticos.

Tercero. Dese la publicidad en perfil y/o BOP, y demás traslados legales.

PUNTO SEXTO.- DESIGNACION DE REPRESENTANTES EN LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO DEL CONDADO.- Abierto este punto la Alcaldía-Presidencia. Se hace constar por la Alcaldía-Presidencia la existencia enmienda al acuerdo elevada y suscrita por el Sr. Portavoz del PSOE, D^o. Diego Manuel Romero, al amparo del artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de nov., de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales, que le ha sido trasladado antes de la apertura del punto a los Sres. Portavoces de los restantes grupos municipales.

Propuesta de acuerdo y Enmienda son literalmente como siguen:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO-PLENO”

A la vista del artículo 38 de del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización y Funcionamiento, y habiéndose ya dado cuenta de nombramientos de representantes de la Corporación en otras instituciones en Pleno anterior, y para culminar el citado tramite, se propone la siguiente designación y representación en MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA de esta Corporación.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, propone al Ayuntamiento-Pleno, los siguientes:

Primero. Propone, conforme al artículo 7 de los Estatutos de la MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA, como representantes en la Junta de Mancomunidad:

- 1. TITULAR: D^a. MANUELA DAZA LOPEZ*
- 2. SUPLENTE: D. DIEGO MANUEL ROMERO RUIZ*

- 3. TITULAR: D. DIEGO GARCIA PEREZ.*
- 4. SUPLENTE: D. PEDRO RODRIGUEZ CALERO.*

Segundo. Remítase certificado del arriba dispuesto acuerdo.

En Villalba del Alcor, a 14 de julio de 2011.”

“”ENMIENDA A LA PROPUESTA DE ALCALDIA RELATIVA A DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO DEL CONDADO. (Punto 6 del Orden del día del Pleno Extraordinario de 19 de julio de 2011).

D. Diego Manuel Romero Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villalba del Alcor, en virtud del artículo 97 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, presenta la siguiente enmienda a la Propuesta de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villalba del Alcor en su ACUERDO Primero, el cual quedaría de la siguiente forma:

“Primero.- Propone, conforme al artículo 7 de los Estatutos de la MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA, como representantes en la Junta de Mancomunidad:

*TITULAR: D^a. MANUELA DAZA LÓPEZ.
SUPLENTE: D. DIEGO MANUEL ROMERO RUIZ.*

TITULAR: D. DIEGO GARCÍA PÉREZ.

SUPLENTE: D. ANTONIO SÁNCHEZ GARRIDO.

En Villalba del Alcor, a 19 de julio de 2011.

El Portavoz del PSOE-A, ””

En votación separada, se admite en primer lugar por unanimidad de los presentes, la enmienda presentada por el Sr. Portavoz del PSOE-A Dº Diego Manuel Romero, al amparo del artículo artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

A continuación se procede a la votación de la propuesta tras la enmienda aprobada, y por los votos seis votos a favor de Dª. Manuela Daza López, Dº Antonio Sánchez Garrido, Dº. Diego Manuel Romero Ruiz, Dª. María Pastora Reina Rios y Dº. Pedro Rodríguez Calero, y Dº. Diego García Pérez, con los cinco votos en contra de Dª. Manuela Del Toro Trujillo, Dº. Diego Del Toro Pérez, Dª. Angela María Ramírez del Toro, Dº. Francisco Javier Pérez Vázquez, y Dº. Francisco Manuel González Guillen, el Ayuntamiento-Pleno **ACUERDA:**

Primero.- Propone, conforme al artículo 7 de los Estatutos de la MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA, como representantes en la Junta de Mancomunidad:

TITULAR: Dª. MANUELA DAZA LÓPEZ.

SUPLENTE: D. DIEGO MANUEL ROMERO RUIZ.

TITULAR: D. DIEGO GARCÍA PÉREZ.

SUPLENTE: D. ANTONIO SÁNCHEZ GARRIDO.

Segundo. Remítase certificado del arriba dispuesto acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las diecisiete horas y veinte minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por la Sra. Alcaldesa, de todo lo cual, como Secretario, doy fé.